INFORME DE EVALUACIÓN

Invitación pública de mínima cuantía No. 37 de 2019

En las instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá Cundinamarca y dentro del término establecido se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública No. 37 de 2019, cuyo objeto es contratar el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad Bogota D.C. a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., con un presupuesto oficial estimado de ochenta y un millones doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos m/cte., ($81.275.281), incluido I.V.A.

De conformidad con la Resolución Interna No. 8464 del 03 de septiembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en la Tabla No. 1 se relacionan los integrantes del comité evaluador para el presente proceso de selección de contratista.

Nombres y apellidos	Dependencia
Emma Bibiana Rodríguez Machado	Área Jurídica
Manuel Amaya	Área Financiera
Victor Raul Sarmiento	Área Almacén
Jhonatan Hernandez Briceño	Área Administrativa

Tabla No. 1 Comité Evaluador

Según la apertura de sobres de fecha 23 de diciembre de 2019, a continuación se presentan las firmas participantes con sus respectivas ofertas económicas.

No.	Firma	Valor oferta económica
1	TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S	$ 2.947.290,00
2	PORTES DE COLOMBIA	$ 4.471.712,00
3	ESPECIAL CARGO S.A.S	$ 5.732.000,00
4	TRANSCOCOL LTDA	$ 6.933.022,50
5	ASOTRANSPORTE LOGISTICA S.A.S	$ 7.128.850,00

Tabla No. 2 Proponentes

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se evaluará al proponente con el precio más bajo, el cual corresponde a la firma TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S

1. Verificación de los requisitos jurídicos

En la Tabla No. 3 se presenta la verificación de los requisitos jurídicos, en la cual se observa que la firma TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S, cumple jurídicamente:

No.	DOCUMENTOS DE REVISIÓN	MUDANZAS EL NOGAL
1	Nit del proponente	**Nit:** 900.599.628-0

2	Fecha de radicación de la propuesta	**Fecha**: 23 de diciembre de 2019 **Hora**: 09:45 a.m.
3	Carta de presentación	**Suscrita por:** John Alexander Garcia Avila **C.C. No.:** 79.804.646 de Bogotá **Cumple.**
4	Compromiso Anticorrupción.	**Suscrita por:** John Alexander Garcia Avila **C.C. No.:** 79.804.646 de Bogotá **Cumple.**
5	Carta de conformación de consorcio o unión temporal	**N/A**
6	Manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	**Suscrita por:** John Alexander Garcia Avila **C.C. No.:** 79.804.646 de Bogotá **Cumple.**
7	Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	**Cumple**
8	Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	**Cumple**
9	Certificación Registro de Medidas Correctivas Ley 1801 de 2016	**Cumple.**
10	Documento de identidad	**Cumple.**
11	Certificado de existencia y representación legal	**Expedido por:** Cámara de Comercio Bogota Sede Virtual **Fecha de expedición:** 16 de diciembre de 2019 **Codigo de Verificacion:** C19136257C88AE **Cumple.**
12	Cumplimiento objeto social	**Descripción:** 1. la explotación de la industria del transporte terrestre publico automotor con ánimo de lucro; realizará todo lo relacionado con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga; tratándose de carga aérea, marítima, fluvial y férrea, lo efectuará como fletador, embarcador, consolidador y desconsolidador de carga internacional, sirviendo de puerta a puerta, de puerto a puerto y las operaciones conexas al transporte. podrá realizar todas y cada una de las operaciones de transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga de acuerdo con la legislación y normatividad vigente decreto 1609 de 2002 y demás normas que la complementen o sustituyan. podrá realizar todas las operaciones de transporte de hidrocarburos y combustibles líquidos derivados del petróleo en vehículos automotores, entre ellos: crudos pesados, crudos livianos, acpm, gasolina natural, nafta etc., de acuerdo con las disposiciones que reglamenten la materia; ya sea a través de licitaciones públicas o privadas, y/o contratos con operadores. podrá prestar los servicios de alquiler y arrendamiento de vehículos automotores de carga, arrendamiento de flotas de transporte con o sin conductor para cumplir cualquier contrato o licitación pública o privada, necesario para la prestación de dicho servicio. **Cumple.**
13	Vigencia de la empresa	Indefinida **Cumple**
14	Certificado de paz y salvo de pago de aportes parafiscales Ley 789 de 2002	**Suscrita por:** John Alexander Garcia Avila **C.C. No.:** 79.804.646 de Bogotá **Cumple.**
15	Registro Único Tributario (RUT)	**Cumple.**

16	Validez de la oferta	**Cumple.**
17	Facultad para contratar	**Suscrita por: John Alexander Garcia Avila** **C.C. No.: 79.804.646 de Bogotá** **Observación**: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. **Cumple.**
18	Conclusión	**CUMPLE JURIDICAMENTE**

Tabla No. 3 Verificación jurídica

2. Verificación de las especificaciones técnicas.

En la Tabla No. 4 se presenta la verificación de los requisitos técnicos, en la cual se observa que la firma TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S, cumple con la verificación técnica.

PARTICIPANTES	**MUDANZAS EL NOGAL**	
CONCEPTO	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	1-5	CUMPLE
Garantía del Servicio	1	CUMPLE
Salud Ocupacional	1	CUMPLE
Certificado Ministerio de Trasporte	1,2,3	CUMPLE
Póliza Automática de Mercancías	1.2	CUMPLE
RESULTADO FINAL	**CUMPLE**	

Tabla No. 4 Verificación especificaciones técnica

3. Verificación de las condiciones de experiencia

En la Tabla No. 5 se presenta la verificación de los requisitos de experiencia, en la cual se observa que la firma Mudanzas el Nogal, cumple con los aspectos de experiencia.

Oferente	**Mudanzas el Nogal**								
No. de certificación	Entidad certificadora	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor	Calidad del servicio			Observaciones
						E	B	R	
1	Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial Bogota-Cundinamarca	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad Bogota D.C. a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.	13/12/2017	31/10/2018	$142,369,497		X		**Cumple**
VALOR TOTAL ACREDITADO					**$142,369,497**				**Cumple**

Tabla No 5 verificación de las condiciones de experiencia

4. Verificación del aspecto económico

Verificada la oferta económica presentada por la firma TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S, por la suma de dos millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos noventa pesos m/cte, ($2.947.290) incluido impuestos, se determina que ésta no sobrepasa el presupuesto establecido en la invitación pública.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la oferta de la firma en referencia se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por consiguiente se solicitó a la misma aclaración de los precios ofrecidos.

Por lo cual el comité evaluador con base a las aclaraciones aportadas de la firma Mudanzas el Nogal, concluyo que las explicaciones de la firma satisfacen los requerimientos del comité evaluador toda vez las encuentra razonables y podrían entrar a participar en el proceso de adjudicación, conforme la experiencia existente con la DESAJ y otras entidades del Estado; evaluación y análisis que deben ser apoyadas por los demás miembros del Comité, con base en Registro Nacional de Proponentes y contratos suscritos frente al mismo servicio con DESAJ Bogotá Cundinamarca. En adición a lo anterior, es preciso dar aplicación a Jurisprudencia del Consejo de Estado, sobre la aplicabilidad en beneficio estatal de los precios artificialmente bajos, garantizando el objeto contractual.

Por todo lo descrito la firma Mudanzas el Nogal, cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública N. 37 de 2019, por lo cual el comité recomienda dar publicidad al informe de evaluación durante el día veinticuatro (24) de diciembre de 2019.

En constancia, firman quienes intervinieron:

EMMA BIBIANA RODRÍGUEZ MACHADO
Miembro comité evaluador

MANUEL GUILLERMO AMAYA
Miembro comité evaluador

VICTOR RAUL SARMIENTO DIAZ
Miembro comité evaluador

JHONATAN HERNANDEZ BRICEÑO
Líder comité evaluador